

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal Autónomo de Guaynabo  
Legislatura Municipal

O R D E N A N Z A

Número 23

Serie 2007-2008

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE GUAYNABO A ADQUIRIR LIBRE DEL REQUISITO DE SUBASTA PUBLICA, LA "ADQUISICION DE SOLUCIONES PARENTERALES".

*Por Cuanto* La Junta de Subasta del Municipio de Guaynabo celebró la Subasta Pública Núm. 08-F-037 "Adquisición de Soluciones Parenterales" el 12 de junio de 2007. La misma fue anunciada en el Periódico El Vocero, el día 30 de mayo de 2007.

*Por Cuanto* A dicha subasta no compareció licitador alguno, y fue declarada desierta por la Junta de Subasta.

*Por cuanto* La Ley de los Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Núm. 8, del 30 de agosto de 1991, según enmendada, dispone en su Artículo 10.006 (d) Funciones y Deberes de la Junta lo siguiente:

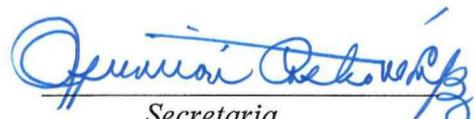
"La Junta de Subasta podrá declarar desierta a una subasta cuando no comparezca licitador alguno y recomendar a la Legislatura Municipal que autorice a atender el asunto administrativamente, cuando esto resulte más económico y ventajoso a los intereses del Municipio.

POR TANTO ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, DIA 8 DE AGOSTO DE 2007.

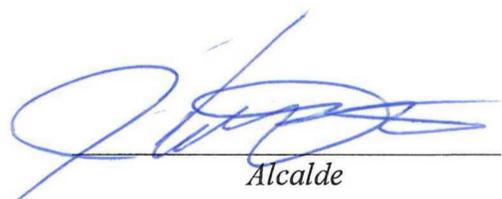
*Sección 1ra.* Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, a adquirir libre del requisito de subasta pública, mediante el procedimiento de mercado abierto, Adquisición de Solución Parenterales" Subasta 08-F-037, que fue declarada desierta por la Junta de Subastas.

*Sección 2da.* Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma les será enviada a los Funcionarios Estatales y Municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 21 de agosto de 2007.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Presidente*

C E R T I F I C A C I O N

*YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 23, Serie 2007-2008, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 8 de agosto de 2007.*

*CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.*

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Juanita Lebrón Román*  
*Carmen Báez Pagán*  
*Miguel A. Negrón Rivera*  
*Carlos J. Álvarez González*  
*Guillermo Urbina Machuca*  
*Juan Berrios Arce*  
*Elsie Droz Rodríguez*

*Carlos M. Santos Otero*  
*Sara Nieves Colón*  
*Adolfo A. Rodríguez Burgos*  
*Ramón Ruiz Sánchez*  
*Javier Capestany Figueroa*  
*Esther Rivera Ortiz*  
*Aída M. Márquez Ibáñez*  
*Luis Carlos Maldonado Padilla*

*Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 21 de agosto de 2007.*

*EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 21 del mes de agosto de 2007.*

  
*Secretaria Legislatura Municipal*